

Expediente 2020-00217-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Septiembre veintisiete de dos mil
veintidós(2022)

Con el fin de dar respuesta a la petición elevada en carpeta 53, **se dispone enviar el link del expediente al correo electrónico al abogado Alexander Bustamante Toro armeniamonarca@gmail.com**, por medio del centro de servicios judiciales a efectos de que pueda verificar en el expediente las relaciones de depósitos judiciales a que refiere su petitum, aclarándole que a la fecha no hay depósitos pendiente de entregar, ya que desde el mes de junio pasado no se reciben, en consecuencia del levantamiento de la cautela.

Adicional a ello se le comunica que el oficio de levantamiento de medida cautelar se envió desde el pasado 6 de junio de 2022 a la Corporación regional Del Quindio tal y como consta en el expediente.

Finalmente como quiera que la Corporación Autónoma Regional del Quindío indica que no ha recibido el oficio correspondiente al levantamiento de la medida se dispone que por el centro de servicios sea remitido nuevamente el mismo al correo correspondencia@crq.gov.co con copia al apoderado, advirtiéndole a la referida entidad que el mismo había sido enviado en su oportunidad a través del buzón de notificaciones judiciales de dicha Entidad

NOTIFIQUESE,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ

gym

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bacacaf669779155c36aae0b5718d419ece0d5957056cf2b680f938994168a8**

Documento generado en 26/09/2022 04:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>